Escritura #

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUDITING & BUSINESS S.A. DINESA.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US $ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US $ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: El señor MAURICIO ALEJANDRO FALCONES VERA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; y, la señorita MARTHA ROXANA ALCIVAR PEÑA, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas e

las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, el señor **MAURICIO ALEJANDRO FALCONES VERA** y la señorita **MARTHA ROXANA ALCÍVAR PEÑA**, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN**.- La compañía se denomina **AUDITING & BUSINESS S.A. DINESA**, tiene plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción de su contratación social.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL**.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La auditoría interna y externa de personas naturales o jurídicas; **b)** La administración de restaurantes y locales comerciales; **c)** El desarrollo y la explotación ganadera en todas sus fases; **d)** El desarrollo y la explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; **e)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento,

permuta, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. Además, para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS**.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA**.- El domicilio de la compañía está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES**.- La compañía está administrada por el Gerente General y/o el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía.

celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige a éste organismo, y el que subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL**.- El presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL**.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistinta

PRODUBANCO

015429

4

CERTIFICADO

Hemos recibido de:

MAURICIO ALEJANDRO FALCONES VERA	US. $.	0,25
MARTHA ROXANA ALCIVAR PEÑA	US. $	199,75
	TOTAL: US. $.	200,00

SON: DOSCIENTOS 00/100----------DOLARES.

Que depositen en una cuenta de **INTEGRACION DE CAPITAL** que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

AUDITING & BUSINESS S.A. DINESA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos, RUC, Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la Constitución de la Compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

PRODUBANCO, reconocerá el 6% de interés anual sobre el valor recibido, siempre y cuando dicho valor entregado para la constitución de este Certificado permaneciere en nuestros libros por un plazo mayor a 30 días.

Atentamente,

PRODUBANCO
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, 24 de Abril del 2000
FECHA

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

mente.- **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES**.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA**.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL**.- El capital de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: El señor Mauricio Alejandro Falcones Vera suscribe una acción de un valor nominal de un dólar; y, la señorita Martha Roxana Alcívar Peña suscribe setecientas noventa y nueve acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la cuenta de integración de capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN**.- Queda facultado el doctor Luis Cabezas Parrales para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía.- Anteponga, inserte, y agregue usted, señor Notario todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- (Firmado) Doctor Luis Cabezas P. Registro número ochocientos cincuenta y

dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Queda agregado para que forme parte integrante de esta escritura el certificado de integración de capital. **LEIDA** esta escritura pública de Constitución de compañía, de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

MAURICIO ALEJANDRO FALCONES VERA
C.C. No. 091661553-7 C.V. No.0267-012

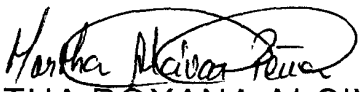

MARTHA ROXANA ALCIVAR PEÑA
C.C. No.091586228-8 C.V. No. 0003-194

EL NOTARIO

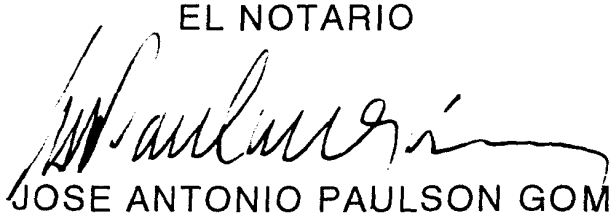

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en cinco fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUDITING & BUSINESS S.A. DINESA.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.00-G-IJ-0002181 dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil de la Super Intendencia de Compañías, el 3 de mayo del año 2.000, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AUDITING & BUSINESS S.A. DINESA, otorgada ante mí, el 24 de abril del año 2.000.- Guayaquil, cuatro de Mayo del año dos mil.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Reso_ lución Nº 00-G-IJ-0002701, dictada el 3 de Mayo del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía AUDITING & BUSINESS S.A. DINESA, de fojas 27.012 a 27.019, número 7.890 del Registro Mercantil y ano_ tada bajo el número 9.584 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta_ do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi_ cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - cinco de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía AUDITING & BUSINESS S.A. DINESA .- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación a la CONS_ TITUCION de la compañía AUDITING & BUSINESS S.A. DINESA .- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL